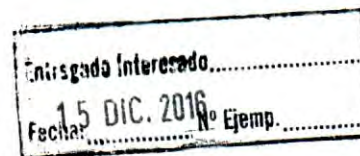


"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN  
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO  
PRODUCTIVA

## Resolución Directoral N° 015551 - UGEL.07-2016

San Borja,

12 DIC. 2016

Visto, el Expediente N° AT2016-EXT-0040252 del 16/05/2016; el Centro de Educación Técnico Productiva – CETPRO de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini", ubicado en Av. Bolognesi 621 del distrito de Barranco, que consta de los Planes de Actividades de Capacitación dentro del Plan de Articulación EBR-CETPRO; en su total de treinta y cuatro (34) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las Actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral debidamente programadas.

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación capítulo IV de la Educación Técnica Productiva, Subcapítulo IV artículo 98, servicios autorizados, en cuyo párrafo establece que los...."Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación..."

Que, mediante Resolución Directoral N° 0520-2011-ED, se autoriza que los CETPRO realicen actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva.

Que, según el Informe N° 083-2016-MECP de fecha 01/12/2016 y la Orden de Ejecución N° 058-2016-UGEL.07-AGEBATP de fecha 05/12/2016, se recomienda aprobar el desarrollo de las **Actividades de Capacitación** a través de Módulos; para efectos de certificación de los Centro de Educación Técnico Productiva que forman parte del PLAN DE ARTICULACIÓN EBR-CETPRO-UGEL07-2016.

De conformidad, con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado con D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y la RVM N° 085-2003-ED Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones MINEDU, R.D. N° 588-2006-ED, Diseño Curricular Básico; para la Educación Técnico Productiva, Resolución Directoral N° 0520-2011-ED. Autoriza que los CETPRO realicen Actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico-Productiva Públicos o Privados; y



contándose con los vistos del Jefe del Área de Gestión de la Educación Alternativa y Técnico Productiva y con las facultades conferidas en la R.M. 215-2015-MINEDU

**SE RESUELVE:**

1°.- **AUTORIZAR**, el desarrollo de las Actividades de Capacitación según la R.D. N° 0520-2011-ED, mediante **Módulos**, para el año 2016; para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico Productiva "Carlos Cueto Fernandini", ubicado en Av. Bolognesi 621 - Barranco, que forman parte del PLAN DE ARTICULACIÓN EBR-CETPRO; que a continuación se detalla:

**ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED**  
Período 2016

ARTICULACIÓN	FAMILIA PROFESIONAL	MÓDULOS	DURACIÓN EN HORAS
CETPRO "Carlos Cueto Fernandini"	ARTESANÍA Y MANUALIDADES	Decoración de eventos sociales	60 horas
y I.E. "Enrique Arnaez Naveda"			

2°.- **ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planeamiento y Presupuesto y Área de Administración; para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3°.- **DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini", ubicado en la Av. Bolognesi 621 del distrito de Barranco, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4°.- **REMITIR**, una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva; para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5°.- **DISPONER**, que el equipo de informática realice la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educación Educativa Local N° 07: [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



*GLS*  
GLORIA MARIA SALDANA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponden.



GMS/UD.UGEL07  
SHHM/JAGEBATP  
VMBO/E.ETP  
10762202



*ADA*  
ADA MARIA CHIRINOS MEDINA  
Especialista Administrativo (e)  
Trámite Documentario  
UGEL 07 - SAN BORJA